

DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL DE TABACO EN ARGENTINA

Las organizaciones nacionales y regionales de la sociedad civil abajo firmantes hacemos un **llamamiento a las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacional** para evitar cualquier retroceso en políticas de control de tabaco que protegen la vida de millones de personas.

En Argentina hay aproximadamente 46 mil muertes al año por enfermedades vinculadas al tabaquismo. La edad de inicio al consumo se ubica entre los 12 y los 15 años. Además, y a pesar del marco regulatorio existente, aún fuma el 22% de la población adulta del país. En términos económicos, en 2022 la recaudación de impuestos al tabaco solo alcanzó para cubrir el 31% de lo que el Estado gastó en la atención de enfermedades relacionadas al tabaquismo¹.

Ante este alarmante marco epidemiológico, **emitimos la presente declaración, motivada por la propuesta de modificación del marco regulatorio vigente que se encuentra en el proyecto de reforma tributaria enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el pasado 27 de diciembre de 2023**. Este proyecto incluye una modificación en la estructura impositiva actual de los productos de tabaco, regulada en la ley 24.674, a la vez que propone una imposición diferencial a los productos emergentes de tabaco y nicotina (cigarrillos electrónicos -CE- y productos de tabaco calentado -PTC-), **gravando productos que hasta ahora se encuentran prohibidos por motivos de salud pública**. En concreto establece el incremento en 3 puntos porcentuales en la alícuota de impuesto interno a cigarrillos pero **eliminando el impuesto mínimo y una alícuota del 20% al CE y de 25% a los PTC (más de 50 puntos porcentuales menos que la de los cigarrillos convencionales)**. **De avanzar, estos cambios normativos implicarían un retroceso en materia de protección de la salud y la eventual responsabilidad por incumplimiento de los compromisos internacionales asumidos**.

Es por eso que, desde la sociedad civil, llamamos al Estado a garantizar el derecho a la salud y proteger la vida de la población.

Fundamentos

Argentina se sitúa en la posición 43 a nivel mundial, de un total de 177 países, en cuanto a la asequibilidad de los cigarrillos (cuán barato es consumirlos), y ocupa el cuarto lugar en América Latina y el Caribe, siendo superada únicamente por Paraguay, Brasil y Guyana². Reducir la asequibilidad de los productos de tabaco a través del incremento de los impuestos es la medida más costo-efectiva para evitar que las personas jóvenes comiencen

¹<https://www.ficargentina.org/presentacion-de-un-nuevo-estudio-sobre-tabaquismo-en-argentina-efectos-en-la-salud-y-en-la-economia-por-nivel-socioeconomico/>

² https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2022/11/2209_PerdidaRecaudacion.pdf

a fumar³, disminuir las tasas de consumo actual y hacerle ahorrar dinero al sistema de salud.⁴ La evidencia señala que un incremento de impuestos que logre aumentar el precio de venta en un 50%, podría evitar más de 49 mil muertes y 190 mil casos de enfermedades o eventos de salud asociados al cabo de 10 años⁵, al mismo tiempo que implicaría un beneficio económico para el Estado.

Por esta razón, cualquier reforma tributaria que alcance a los productos de tabaco debe ser realizada desde una perspectiva de salud pública, teniendo como principal objetivo disminuir la asequibilidad de dichos productos. **La reforma propuesta, es especialmente problemática porque la eliminación del impuesto mínimo convalidaría la existencia en el mercado de cigarrillos baratos, atentando directamente contra el objetivo de reducir el consumo.**

Asimismo, resulta alarmante la inclusión de alícuotas diferenciales sustancialmente más bajas para productos emergentes de tabaco y nicotina (20% para CE y 25% para PTC, frente al 70% que tributan los cigarrillos actualmente) las cuales no cuentan con un valor mínimo para la tributación". Es importante subrayar que **hasta el día de la fecha en Argentina se encuentra prohibida la comercialización de los CE (ANMAT- Disposición 3226/2011) y de los PTC (Ministerio de Salud Resolución 565/2023)**. Cabe destacar también que en la propia redacción del proyecto de ley presentado se aclara que estos dispositivos deben estar "debidamente autorizados para su comercialización", por lo cual el mismo texto de modificación de la ley 24.674 establece que la comercialización de los PTC y CE requerirá de normativa específica y complementaria a tal fin. En este contexto y, de ser finalmente habilitada su comercialización (lo cual desaconsejamos enfáticamente porque implicaría la exposición de la población a dispositivos que causan daño a la salud), es fundamental recordar que tanto los CE como los PTC son productos de tabaco y nicotina y están alcanzados por la ley 26.687 de "Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco" y su decreto reglamentario.

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶ como el Banco Mundial⁷ recomiendan aplicar impuestos elevados a los CE y PTC para reducir riesgos para la salud. Recientemente la OMS ha instado a los gobiernos a actuar con urgencia para evitar que los niños, niñas y jóvenes consuman cigarrillos electrónicos, al mismo tiempo que señaló que las autoridades deben estar alertas y no ceder a las presiones de los fabricantes de estos productos, quienes por un lado generan evidencia falsa y manipulan el discurso de la reducción de daños, mientras que promocionan de forma agresiva los CE y siguen vendiendo miles de millones de cigarrillos.⁸

³Parks, Michael J., et al. "Tobacco taxation and its prospective impact on disparities in smoking initiation and progression among young adults." *Journal of Adolescent Health* 68.4 (2021): 765-772.

⁴ WHO. WHO technical manual on tobacco tax policy and administration. Geneva: World Health Organization; 2021.

⁵<https://www.ficargentina.org/presentacion-de-un-nuevo-estudio-sobre-tabaquismo-en-argentina-efectos-en-la-salud-y-en-la-economia-por-nivel-socioeconomico/>

⁶ WHO. WHO REPORT ON THE GLOBAL TOBACCO EPIDEMIC, 2021. Addressing new and emerging products. Geneva; 2021.

⁷ Banco Mundial. E-Cigarettes : Use and Taxation [Internet]. World Bank. 2019 [cited 2022 Jul 6]. Available from: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/356561555100066200/E-Cigarettes-Use-and-Taxation>

⁸<https://www.who.int/es/news/item/14-12-2023-urgent-action-needed-to-protect-children-and-prevent-the-uptake-of-e-cigarette>

Adicionalmente, la evidencia científica señala que el consumo de PTC y CE se asocia al consumo de cigarrillos tradicionales (consumo dual)⁹ y es puerta de entrada al consumo de productos de tabaco en niños, niñas y adolescentes. A su vez, existe evidencia del daño a la salud de estos productos y son desalentados como mecanismo para la cesación tabáquica según las Guías Nacionales de Tratamiento de Adicción al Tabaco.

Cualquier retroceso en las políticas de control del tabaco contradice estándares de diferentes tratados internacionales de derechos humanos y representan medidas regresivas que violan el principio de progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Los órganos rectores del Pacto Internacional de DESC¹⁰ y de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, (tratados con jerarquía constitucional) respaldan restricciones a la comercialización de productos de tabaco.

En consecuencia, una reforma en la normativa tributaria vigente que grave a los PTC y CE con impuestos más bajos que los que tienen los cigarrillos tradicionales y sin ningún impuesto mínimo que garantice un gravámen con perspectiva de salud podría promover el aumento en el consumo de estos productos perjudiciales para la salud, como así también la iniciación en jóvenes (que son más sensibles a los precios más baratos).

Llamamiento

Por todos los motivos expuestos, las organizaciones nacionales y regionales de la sociedad civil abajo firmantes hacemos un llamamiento a las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacional en favor de la protección del derecho a la salud. Apelamos al deber progresivo de cumplimiento de los compromisos internacionales que el Estado asumió, a su no regresividad y a la coherencia política. A que se fortalezcan las políticas públicas existentes y se garantice su correcta fiscalización.

Convocamos a las autoridades ejecutivas y legislativas a trabajar en conjunto con la sociedad civil y exigimos:

- Una reforma en el esquema tributario de los productos de tabaco y nicotina **con perspectiva de salud pública, cuyo objetivo principal sea reducir el consumo de cigarrillos, evitar la migración a CE y PTC, y prevenir la iniciación en niños, niñas y adolescentes.** La misma debe garantizar alícuotas adecuadas y la fijación de un piso mínimo de impuesto para todos los productos de tabaco y nicotina.
- De caer las prohibiciones administrativas sobre los PTC y CE (**medida fuertemente desaconsejada por implicar un serio retroceso en los estándares del derecho a la salud**), asegurar la correcta implementación de la ley nacional de control de tabaco a todos estos dispositivos. Solicitamos que se apliquen todas las medidas contenidas en la ley, tanto respecto del uso de estos productos en espacios cerrados, como de la

⁹ Chen DT. Dual and poly-use of novel and conventional nicotine and tobacco product use in Europe: Challenges for population health, regulatory policies, and the ways ahead. *Front Public Health*. 2023 Feb 15;11:1093771. doi: 10.3389/fpubh.2023.1093771. PMID: 36875352; PMCID: PMC9975263.

¹⁰<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4sl06Q0SmlBEDzFFovLcuW1a0Szab0oXTdlmnsJZVY0cIM0uUG4TpS9jwIhC.JcXiumBy835dMBXxx3qbFbFIOsxmftFU0q56%2F9JM1LMnnqJ1PRyKELBcKJtCKvXnf%2FIH>

¹¹<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsqlkirKQZLK2M58RF%2F5F0vHCIs1B9k1r3x0aA7FYrehlsj%2F0wiEONVKEf8BnpvEXSI7WLpnaEMlpupYqu9Jcq5Jnl6KhXRqZtqhSh9BZY9KH>

utilización de advertencias sanitarias con imágenes y las restricciones a la publicidad.

- El fortalecimiento integral de las políticas públicas de control de tabaco por encima de los intereses de la industria tabacalera, para proteger la salud de nuestras infancias y de toda la población Argentina.

FIRMANTES

Argentina

1. Área de Salud, Economía y Sociedad del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)
2. Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica (AAAeIC)
3. Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR)
4. Asociación Argentina de Salud Pública (AASAP)
5. Asociación Argentina de Tabacología (AsAT)
6. Asociación para la promoción y protección de derechos humanos Xumek
7. Centro Privado de Medicina Respiratoria
8. Consciente Colectivo
9. Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)
10. Federación Argentina de Medicina General
11. Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC)
12. Fundación Pacientes de Cáncer de Pulmón
13. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)
14. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps)
15. Fundación SALES
16. Fundación SANAR
17. Grupo Antitabaquismo del Hospital Italiano (GRANTAHI)
18. Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS)
19. Sociedad Iberoamericana de Salud Ambiental - SIBSA Argentina
20. Surcos Asociación Civil
21. Unión Antitabáquica Argentina (UATA)

Internacional

22. ACT Promoção da Saúde - Brasil
23. Action on Smoking & Health - Canadá
24. Alianza por la Salud - Bolivia
25. Alianza por el Control de las Enfermedades No Transmisibles - Chile
26. Campaign for Tobacco-Free Kids (Estados Unidos)
27. Centro de Estudios en Protección Social y Economía de la Salud (PROESA) - Colombia
28. Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas - Perú
29. Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) - El Salvador
30. Coalición América Saludable - Internacional
31. Coalición México Salud-Hable - México
32. Comisión Nacional de Lucha Antitabáquica (COLAT) - Perú

33. Corporate Accountability (CAI) - Colombia
34. Costa Rica Saludable - Costa Rica
35. CREA- Red Latinoamericana de Jóvenes Activistas - Regional
36. Educar Consumidores - Colombia
37. Exhala - Exfumadores Asociados contra la Adicción - México
38. Fundación Bolivia Saludable - Bolivia
39. Fundación en Pro de las Personas Laringectomizadas de El Salvador - El Salvador
40. Fundación Salud Ambiente y Desarrollo (FUNSAD) - Ecuador
41. Gracias No Fumo SC - México
42. Global Alliance for Tobacco Control (GATC) - Internacional
43. Iniciativa Ciudadana XQNS - España
44. Instituto Brasileiro de Defesa do Consumidor - Brasil
45. InterAmerican Heart Foundation (Estados Unidos)
46. No Fumadores - España
47. Observatorio Nacional para la Defensa de Los Derechos del Consumidor (ONPECO) - República Dominicana
48. Organización Multidisciplinaria para la Integración Social (OMIS) - Uruguay
49. Plataforma por la Alimentación Saludable - Perú
50. Red Antitabaco de Costa Rica (RENATA) - Costa Rica
51. Red PaPaz - Colombia
52. Salud Crítica - México
53. Salud Justa - México
54. Sociedad Unida para la Movilización Anti Tabaco en El Salvador - El Salvador
55. Sociedad Uruguaya de Tabacología (SUT) - Uruguay

Adhesiones individuales

56. Lorena Allemandi - Capacity Development Senior Manager - NCD Alliance
57. Joaquín Barnoya - Research Director at Cardiovascular Unit of Guatemala
58. Oscar Cetrángolo - Profesor de Finanzas Públicas e investigador del IIEP (UBA - CONICET)
59. Guillermo Cruces - Investigador del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS)
60. Daniel Maceira - Área de Salud, Economía y Sociedad del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)
61. Raúl Mejía - Área de Salud, Economía y Sociedad del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)
62. Verónica Odriozola - Consultora e Investigadora en Salud Ambiental
63. Guillermo Paraje - Director del Hub Regional sobre Impuestos al Tabaco (Tabaconomía) de la Iniciativa Bloomberg para Reducir el Uso de Tabaco
64. Marita Pizarro - Médica Neumonóloga y activista del control del tabaco.
65. Jorge Puig - Investigador del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS)
66. Pedro Velasco - Profesor Titular e Investigador del IIEP (UBA – CONICET)
67. Enrique O. Abeyá Gilardon - Presidente Consejo Nutrición Pública, Asociación Argentina de Salud Pública